Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. No. 1222/2021.

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DEL SEGUNDO LLAMADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA No. 28/2021 PARA LA OBRA: DESAGUE PLUVIAL – BARRIO SAN MIGUEL.----------

San Lorenzo, 18 de junio de 2021.-

VISTO: El Informe titulado "DICTAMEN" de fecha 18 de junio de 2021, remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, a la Intendencia Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que no se presentaron ofertas para el Procedimiento de CD N° 28/2021 de Obras: Desagüe Pluvial – Barrio San Miguel, y se dispone la realización del Segundo Llamado.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".-

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;----------

RESUELVE:

Art. 1°. **DECLARAR** desierto el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 28/2021 "OBRA: DESAGUE PLUVIAL – BARRIO SAN MIGUEL" ID N° 398.498.----------**

Art. 2°. **DISPONER** la implementación del Segundo Llamado para la **"OBRA: DESAGUE PLUVIAL – BARRIO SAN MIGUEL".----------**

Art. 3°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Art. 4° **DISPONER**, la invitación por escrito a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art. 5°. **LAS INVITACIONES** deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 6°. **LAS OFERTAS** se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03

Art. 7°. **SE ESTABLECE** como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el formulario de llamado correspondiente.----------

Sr. JORGE ANTONIO NUÑEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo